



**LABIANA HEALTH, S.A.**

**Informe especial sobre la emisión de  
warrants que darán derecho a la suscripción  
de acciones ordinarias mediante  
compensación de créditos, de acuerdo con lo  
previsto en el artículo 301.3 del Texto  
Refundido de la Ley de Sociedades de Capital**

Member of



Alliance of  
independent firms



**INFORME ESPECIAL SOBRE LA EMISIÓN DE WARRANTS QUE DARÁN DERECHO A LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A los Accionistas de LABIANA HEALTH, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que resulta de aplicación por analogía, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta formulada por los Administradores de LABIANA HEALTH, S.A. (en adelante "Labiana") el 21 de noviembre de 2023 que se presenta en el documento adjunto, de realizar una emisión de warrants sin prima a favor de las Entidades Financiadoras de los tramos A y B de la financiación sindicada suscrita entre Labiana y las entidades financiadoras el 4 de agosto de 2023, y el correspondiente aumento de capital que dará derecho a sus titulares a suscribir nuevas acciones ordinarias de Labiana mediante la **capitalización de créditos derivados** de la financiación sindicada pendientes de amortización en el momento de su compensación (incluyendo principal e intereses capitalizados pendientes de pago en el momento de la compensación de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación sindicada mencionado previamente).

Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital.

A la fecha de este informe los créditos objeto de la propuesta de compensación, no satisfacen el requisito de ser al menos en un 25% líquidos, vencidos y exigibles. No obstante, de conformidad con los compromisos establecidos en los préstamos susceptibles de compensación, identificados en el documento adjunto, éstos cumplirán por analogía los requisitos establecidos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, una vez se notifique a la Sociedad la conversión por capitalización de créditos de los correspondientes warrants convertibles.

En nuestra opinión, salvo por lo indicado en el párrafo anterior, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los futuros créditos a compensar para aumentar el capital social de Labiana para dar cobertura, en su caso, al ejercicio de los derechos incorporados a los warrants que los Administradores proponen emitir.

Adicionalmente, y para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, en la fecha en la que se notifique a la sociedad la conversión por capitalización de créditos de los warrants convertibles y con anterioridad a la fecha de ejecución del aumento de capital correspondiente para atender los derechos incorporados a los warrants, emitiremos una nueva certificación complementaria en la que se acredite, en su caso, si a dicha fecha la totalidad de los créditos a compensar son líquidos, vencidos y exigibles al menos en un 25 por 100, y si el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Member of



Alliance of independent firms



Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

Instituto de Censores Jurados  
de Cuentas de España

AUREN AUDITORES SP,  
S.L.P.

Núm. D012300830

30,00 EUR

Julio López Vázquez

Madrid, a 22 de noviembre de 2023

SELLO CORPORATIVO  
Sello distintivo de otras actuaciones

Member of



Alliance of  
independent firms